



Zapala, 10 de octubre de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo n.º 6315, Punto 29, de fecha 29/11/2023, se aprobó la Metodología de Trabajo del Colegio de Jueces del Interior y la modificación del Art. 7 del Reglamento del Colegio de Jueces del Interior, el cual establece:

"Turnos: A los efectos de resolver los casos con detenidos dentro de los plazos legales durante fines de semana y feriados, así como para otorgar medidas de investigación urgentes, las Oficinas Judiciales organizarán un sistema de turnos que garantice el equilibrio de cargas de trabajo entre los jueces del colegio. Los casos resueltos por el juez de turno quedarán asignados a este durante la etapa previa al juicio, conforme a los lineamientos del reglamento y la coordinación realizada con la Oficina Judicial."

Que, en virtud de lo dispuesto y para dar cumplimiento a lo establecido, corresponde organizar los turnos activos, que regirán de martes a lunes, de manera equitativa entre los jueces del Colegio de Jueces del Interior.

Asimismo, se deberá fijar el orden de las guardias pasivas para todo el interior provincial.

Por lo expuesto, se establece el siguiente orden de turnos activos y guardias pasivas, conforme al calendario y asignaciones que se agregan como Anexos.

De conformidad con lo establecido en el Art. 7 del Reglamento del Colegio de Jueces del Interior;

RESUELVO:

1. Disponer el siguiente orden de turnos activos y guardias pasivas para las juezas y jueces integrantes del Colegio de Jueces del Interior Provincial, conforme al calendario y orden asignado en el Anexo I.
2. Comuníquese y elévese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia para su toma de razón.